

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008

Resolución 72 – Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 72

Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

- a) la importancia de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el progreso político, económico, social y cultural;
- b) que una parte importante de la infraestructura necesaria para contribuir a reducir la brecha digital entre países desarrollados y países en desarrollo¹ implica el uso de diversas tecnologías inalámbricas;
- c) que es necesario mantener informado al público sobre los efectos potenciales de la exposición a los campos electromagnéticos (EMF);
- d) que se han llevado a cabo numerosas investigaciones relativas a los sistemas inalámbricos y la salud, y que numerosos comités de expertos independientes han examinado dichas investigaciones;
- e) que la Comisión Internacional de Protección contra los Rayos No Ionizantes (ICNIRP), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) son tres de los principales organismos internacionales para el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición de las personas a los EMF, y que ya han colaborado con numerosos organismos normativos y foros de la industria;
- f) que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado una nota descriptiva relativa a las estaciones de base y las redes inalámbricas, en la que se citan como referencia las normas de la ICNIRP,

reconociendo

- a) los trabajos realizados en el marco de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) sobre propagación de las ondas radioeléctricas, compatibilidad electromagnética y aspectos conexos, incluidos los métodos de medición;
- b) los trabajos realizados en el marco de la Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre técnicas de medición de radiofrecuencias (RF);
- c) que la Comisión de Estudio 5, al establecer métodos de medición para evaluar la exposición de las personas a la energía de RF, ya colabora con numerosas organizaciones normativas participantes,

reconociendo también

- a) que ciertas publicaciones sobre los efectos de los EMF en la salud han sembrado dudas entre la población, en particular en los países en desarrollo;
- b) que, debido a la ausencia de reglamentación, la gente, en particular la de los países en desarrollo, sigue albergando numerosas dudas y se opone cada vez más a las instalaciones radioeléctricas en sus vecindarios;

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

c) que el costo de los equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a la energía de RF es muy elevado, y que es más probable que la adquisición de dichos equipos sólo esté al alcance de los países desarrollados;

d) que para muchas autoridades reguladoras, especialmente las de los países en desarrollo, la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de RF, y que se pide a dichas autoridades la garantía de que se observen los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios,

observando

las actividades similares llevadas a cabo por otras organizaciones de normalización (SDO) nacionales, regionales e internacionales,

resuelve

invitar al UIT-T, y especialmente a la Comisión de Estudio 5, a que extienda y acelere su labor en este ámbito, y preste apoyo al respecto, incluyendo, pero sin limitarse a:

- i) la difusión de información relacionada con este tema, organizando talleres y seminarios destinados a organismos reguladores, operadores y cualesquiera otras partes interesadas de los países en desarrollo;
- ii) la continuación de la cooperación y colaboración con otras organizaciones que se ocupan de este tema, y el máximo aprovechamiento de su labor;
- iii) la cooperación en estas cuestiones con las Comisiones de Estudio 1 y 16 del UIT-R y con la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en el marco de los trabajos de la Cuestión 9-2/2;
- iv) la actualización periódica de la Guía sobre el uso de las publicaciones del UIT-T para lograr la EMC y la seguridad, con especial énfasis en aquellas que se refieren a métodos de medición que incluyan especificaciones y requisitos de los equipos,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas y según los recursos financieros disponibles

que preste asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de la presente Resolución utilizando, entre otras, las modalidades enumeradas en la Resolución 44 de la presente Asamblea,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a contribuir activamente a los trabajos de la Comisión de Estudio 5 aportando información oportuna y de interés para ayudar a los países en desarrollo a resolver los problemas relacionados con la medición de la exposición a la RF y de los campos electromagnéticos,

invita además a los Estados Miembros

a adoptar las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales pertinentes destinadas a proteger la salud contra los efectos nocivos de los EMF.